REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD** de referencia **CA-00271** para el estudio del Decreto № 061 del 7 de mayo de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Coyaima (Tolima), con ponencia del Magistrado Dr. **JOSÉ ALETH RUÍZ CASTRO**, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió sentencia el día veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), en el cual, dispone:

"PRIMERO: DECLARAR la improcedencia del medio de control inmediato de legalidad respecto al Decreto Municipal N° 061 del 7 de mayo de 2020 "Por medio del cual se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en sitios públicos en todo el territorio del Municipio de Coyaima, durante el lapso comprendido desde las seis (6:00H) horas p.m. del viernes ocho (8) de mayo de 2020 hasta las cinco (5:00) horas a.m. del lunes once (11) de mayo de 2020", proferido por el Alcalde Municipal de Coyaima – Tolima, de conformidad con lo analizado en esta providencia."

En el numeral tercero de la providencia, se ordena su **COMUNICACIÓN** a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia. Se fija hoy dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ Secretaria